



EXP-UNC:0056577/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones, se llevó a cabo el Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo) - cátedra A; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 318/333 obra el dictamen establecido por la comisión evaluadora que intervino en el llamado que se trata, en donde establece el siguiente orden de mérito: 1) Gabriela Artazo; 2) Juan Lagarejo; 3) Rosa Alicia Miranda; 4) Mariana Gamboa y 5) Silvia Drovetta; y

Que notificados, la postulante Rosa Alicia Miranda peticiona se tenga por interpuesta en tiempo y forma la impugnación presentada, dándole el trámite de Ley; oportunamente se haga lugar a la misma y en consecuencia se declare la nulidad de los puntajes asignados a su parte re evaluándose las observaciones manifiestas en el presente escrito y asignando nuevo puntaje que me incluya en un mejor lugar del Orden de Mérito.

Que la asesora jurídica de la Facultad, aconseja se amplíe y/o aclare el dictamen emitido sobre la base de los cuestionamientos formulados por la aspirante Rosa Alicia Miranda.

El despacho emitido por la Comisión y el debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Solicitar ampliación y aclaración del Dictamen en los aspectos cuestionados por la impugnante Rosa Alicia Miranda (DNI 20.536.546) al Jurado integrado por las Profesoras Nilda Inés Torcigliani; María Eugenia Boito y Lucrecia Constanza Cerini, actuante en el concurso para la provisión de un (1) cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I (Grupo) - cátedra A - de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

ARTÍCULO 2: Por intermedio del Área de Concursos de la FCS, notificar la presente a los miembros del Jurado debiendo adjuntarse copia del pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica, junto con la impugnación deducida.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar las actuaciones al Área de Concursos FCS a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

131
RESOLUCIÓN
MFS

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba